



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4216.

**ACTO ADMINISTRATIVO**

11001-3-25-2021

DE 29 AGO 2025

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.*

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 27 de julio de 2022, la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, con Acto Administrativo 11001-3-22-1769, el cual cobró fuerza ejecutoria el 29 de agosto de 2022.
2. Que el 11 de septiembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2060, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769, extendiendo su vigencia hasta el 29 de agosto de 2025
3. Que el señor LIBARDO CHAPARRO MATTA identificado con C.C. 79707602, en calidad de Representante Legal de la sociedad LISA CONSTRUCTORES SOLUCIONES DE VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 900.4936.110-1, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, solicitó ante este despacho el día 29 de julio de 2025, mediante radicación CU3-25-4216, segunda prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el parágrafo 7, artículo 1, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

*“Artículo 1. Adiciónese un parágrafo 7 transitorio al 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015*





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4216.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2021

DE 29 AGO 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo

**Parágrafo 7 transitorio.** Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.”

5. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad LISA CONSTRUCTORES SOLUCIONES DE VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 900.4936.110-1, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, otorgada mediante acto administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, para el predio localizado en CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 29 de agosto de 2022.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2.** El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 29 de agosto de 2026.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4216.

11001-3-25-2021

DE 29 AGO 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 44 66 B 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo*

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-22-1769 del 27 de julio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

02 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO